



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0277
(Acta 14 del 06 de mayo de 2021)**

Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. FEDERICO EMMANUEL GARCÍA GAITÁN con DNI 1000149180 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware, del 01 de julio 2021 al 31 de agosto de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, en su sesión del 19 de abril de 2021, Acta No 07, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware.

QUE 2. KENNET JULIAN RUEDA ESPINOSA con DNI 1007735280 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware, del 01 de julio 2021 al 31 de agosto de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, en su sesión del 19 de abril de 2021, Acta No 07, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware.

QUE 3. DIANA CATALINA RIAÑO REYES con DNI 1052417059 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware, del 01 de julio 2021 al 31 de agosto de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, en su sesión del 19 de abril de 2021, Acta No 07, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 06 de mayo de 2021, Acta No. 14, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware, del 01 de julio 2021 al 31 de agosto de 2021, al

estudiante FEDERICO EMMANUEL GARCÍA GAITÁN con DNI 1000149180 del programa Física.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware, del 01 de julio 2021 al 31 de agosto de 2021, al estudiante KENNET JULIAN RUEDA ESPINOSA con DNI 1007735280 del programa Física.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware, del 01 de julio 2021 al 31 de agosto de 2021, a la estudiante DIANA CATALINA RIAÑO REYES con DNI 1052417059 del programa Física.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 4. El aval que se menciona en el artículo 1, 2 y 3 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de

Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.


ARTÍCULO 6. ENVIAR y NOTIFICAR a través de la Secretaria de Facultad copia a la Dirección de Área Curricular de Física y a los estudiantes.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

*Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico*